



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

**APRUEBA REGULARIZACION DE CONTRATO
A HONORARIOS DE DOÑA MALVA
PEDREROS SANHUEZA.**

DECRETO ALCALDICIO N°16989/2017

ARICA, 22 de noviembre de 2017.-

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Regularización de contrato a honorarios de doña Malva Pedreros Sanhueza, de fecha 20/09/2017 (N°355/17).

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de lo expuesto en la regularización de contrato a honorarios de doña Malva Pedreros Sanhueza, de fecha 20/09/2017 y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** regularización de contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. N°69.010.100-9 y doña Malva Pedreros Sanhueza, R.U.T. N°9.628.747-K, suscrito con fecha 20 de septiembre de 2017.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER. CDP/CCG/dmc.-



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

017-017

EXENTO



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ASESORIA JURIDICA

M

Mod. en sistema



REGULARIZACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA MALVA PEDREROS SANHUEZA

En Arica, a 20 de septiembre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, Periodista, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **MALVA PEDREROS SANHUEZA**, R.U.T. N° 9.628.747-K, con domicilio en 21 de mayo N° 2479, Puntilla Saucache, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios N° 11044, 12427 y 13.055, de fechas 28 de julio, 22 de agosto y 04 de septiembre de 2017, viene en regularizar la contratación de los servicios a honorarios, de doña **MALVA PEDREROS SANHUEZA**, para prestar servicios como Expositora en diferentes temáticas en jornadas de talleres que se realizarán en el marco de la ejecución del programa denominado "Apoyo en capacitación a dirigentes y personas indígenas", de acuerdo al siguiente detalle:

TALLERES	FECHA	HORARIO	LUGAR	DESCRIPCION	VALOR IMP. INCL.
Taller de Derecho Indígena	29/08/17	18:00 hrs. a 21:00 hrs.	Auditorio biblioteca municipal Alfredo Wormald Cruz o dependiendo de la disponibilidad de recinto se llevará a efecto en Hall Dideco	- Análisis crítico de la Ley 19.253 en el contexto del estándar internacional de derechos de los pueblos indígenas, principalmente Convenio 169 de la OIT y Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los PI.	\$ 390.000.-
Taller de Salud Intercultural	27/09/17	18:00 hrs. a 21:00 hrs.	Auditorio biblioteca municipal Alfredo Wormald Cruz o dependiendo de la disponibilidad de recinto se llevará a efecto en Hall Dideco	- Derechos de los pueblos indígenas en salud: estándar internacional. - Marco normativo nacional: normas y programas que reconocen los derechos específicos en salud de los pueblos indígenas. - Modelos interculturales de atención en salud: acuerdos nacionales entre el estado y los PI para implementar su derecho a recibir una atención con pertinencia cultural (20.584), enfatizando en las	\$ 390.000.-

Gerardo



				obligaciones de las municipalidades en la materia.	
Taller de Interculturalidad	15/11/17	18:00 hrs. a 21:00 hrs.	Auditorio biblioteca municipal Alfredo Wormald Cruz o dependiendo de la disponibilidad de recinto se llevará a efecto en Hall Dideco	- El concepto de interculturalidad, desde un enfoque de derechos humanos. - Enfoque intercultural en la gestión municipal.	\$ 390.000.-
					\$ 1.170.000.-

SEGUNDO El valor total de los honorarios asciende a la suma de **\$ 1.170.000.-** (Un millón ciento setenta mil pesos). Impuesto incluido.

TERCERO **MODALIDAD DE PAGO:** Los servicios a honorarios por cada taller asciende a \$ 390.000.- impuesto incluido, y los cuales, serán pagados una vez finalizada cada taller, previa entrega de informe de actividades y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO **FISCALIZACION:** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio está a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEPTIMO El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


MALVA PEDREROS-SANHUEZA
R.U.T. 9.628.747-K




GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/HCHC/SIT/FRD/emc.
20/09/2017

